



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN DECANAL N° 490-2025-D-FI-UNAJMA
FACULTAD DE INGENIERÍA

Andahuaylas, 15 de agosto de 2025

VISTO: La Resolución de Consejo Universitario N° 208-2025-UNAJMA/CU, de fecha 07 de agosto de 2025; Resolución de Consejo Universitario N° 209-2025-UNAJMA/CU, de fecha 07 de agosto de 2025; Informe N° 516-2025-UNAJMA-EPIAM, de fecha 13 de agosto de 2025; Memorándum N° 043-2025-D-FI-UNAJMA, de fecha 14 de agosto de 2025; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 28372 del 29 de octubre del 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y que por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD de fecha 02 de octubre del 2017, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas para ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario;

Que, la Ley Universitaria 30220 en su artículo 8 respecto a la autonomía universitaria, establece que: "*El estado reconoce la autonomía universitaria*". La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, las leyes y demás normativa aplicable, que se manifiestan en los siguientes régimen: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Comité Electoral de la Universidad Nacional José María Arguedas otorga la credencial de reconocimiento como Decano de la Facultad de Ingeniería al Dr. Thomas Ancco Vizcarra el 27 de junio del 2023, con el fin de cumplir sus funciones a partir del 10 de julio del 2023;

Que, de conformidad con el artículo 70 de la Ley Universitaria N° 30220, y concordante con el **artículo 48** del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2024-UNAJMA/AU de fecha 01 de abril de 2024, son atribuciones del Decano dirigir administrativa y académicamente la Facultad, a través de los directores de los Departamentos Académicos, de las Escuelas Profesionales, Unidad de Investigación y Unidad de Posgrado;

Que, de conformidad al numeral 48.6, Artículo 48°, Capítulo VII, Título II, del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2024-UNAJMA/AU, de fecha 01 de abril de 2024, es atribución de Decano "Designar a los Directores de Escuelas Profesionales, Unidades de Investigación y las Unidades de Posgrado" y que, conforme al Art. 57° del mismo Reglamento que indica "(...) En caso de que ningún docente cumpla con los requisitos señalados, el Decano encarga la dirección de la Escuela Profesional, teniendo en cuenta la categoría y la antigüedad, con grado afín a la Escuela Profesional";

Que, de conformidad con el Artículo 10 de la Directiva N° 08-2024-UNAJMA, "Directiva de Encargatura de Cargos de Órganos y Unidades Orgánicas Administrativa Académicas", aprobada con Resolución de Consejo Universitario N° 259-2024-UNAJMA/CU, de fecha 14 de agosto de 2024, el Decano está facultado para extender encargatura de dirección en caso de ausencia prolongada del titular del cargo;

Que, mediante Resolución Decanal N° 107-2025-D-FI-UNAJMA, de fecha 17 de marzo de 2025, se amplió la encargatura del Mtro. Bryan Jefferson Abollaneda Altamirano en la Dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental (EPIAM) de la Universidad Nacional José María Arguedas, a partir del 1 de marzo de 2025, en virtud de la designación previa otorgada mediante la Resolución Decanal N° 012-2025-D-FI-UNAJMA, que dispuso su encargatura desde el 9 de enero hasta el 28 de febrero de 2025. Dicha ampliación se otorga en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 57, Capítulo II, Título II del Estatuto de la UNAJMA y en el Artículo 10 de la Directiva N° 08-2024-UNAJMA, con el ejercicio pleno de las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 208-2025-UNAJMA/CU, de fecha 07 de agosto de 2025, se aprobó el Plan de Movilidad Académica Docente a la UNICAMP-Brasil para el fomento de calidad y la acreditación de los programas académicos de la Facultad de Ingeniería;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 209-2025-UNAJMA/CU, de fecha 07 de agosto de 2025, se aprobó la autorización de viaje al exterior en comisión de servicio a una delegación de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental de la Universidad Nacional José María Arguedas del 18 al 22 de agosto del 2025, para la ejecución del Plan de Movilidad Académica Docente de la UNICAMP-Brasil (bloque 2); los gastos serán con cargo a la meta 0017 - Capacitación Docente, con fuente de financiamiento recursos ordinarios y recursos directamente recaudados, los docentes son los siguientes, Mtro. Bryan Jefferson Abollaneda Altamirano, Dr. Aróstegui León Edwar y Mtro. José Carlos Ayupe Rojas;

Que, mediante el Informe N° 516-2025-UNAJMA-EPIAM, de fecha 13 de agosto de 2025, el Mtro. Bryan Jefferson Abollaneda Altamirano, director encargado de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, solicita al decano de la Facultad de Ingeniería, se le conceda encargatura de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, debido a que realizará un viaje al exterior en comisión de servicio, en el marco del Plan de Movilidad Académica Docente a la UNICAMP – Brasil, con el propósito de promover la calidad y la acreditación de los programas





**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN DECANAL N° 490-2025-D-FI-UNAJMA
FACULTAD DE INGENIERÍA**

Andahuaylas, 15 de agosto de 2025

académicos de la Facultad de Ingeniería, del 18 al 22 de agosto de 2025; asimismo, solicita que la Dirección de la Escuela Profesional sea encargada a la Dra. Judith Choque Quispe durante el citado período;

Que, mediante Memorándum N° 043-2025-D-FI-UNAJMA de fecha 14 de agosto de 2025, el Dr. David Juan Ramos Huallpartupa, Decano encargado de la Facultad de Ingeniería, dispone proyectar la resolución de encargatura de la Dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental a favor de la Dra. Judith Choque Quispe, durante el período comprendido del 18 al 22 de agosto de 2025;

Por estos considerandos y en ejercicio de las atribuciones conferidas al señor Decano de la Facultad, por la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto vigente de la UNAJMA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR a la Dra. Judith Choque Quispe en la Dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental de la Universidad Nacional José María Arguedas, con las funciones y responsabilidades inherentes al cargo, durante el período comprendido del 18 al 22 de agosto de 2025, en cumplimiento del artículo 40 de la Directiva N° 08-2024-UNAJMA, "Directiva de encargatura de cargos de órganos y unidades orgánicas administrativas académicas";

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER a la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, ejecute y adopte las acciones que correspondan, para el cabal cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ELEVAR la presente resolución al Vicerrectorado Académico y a la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente resolución a los interesados para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSE MARIA ARGUEDAS
Dr. Thomas Ancco Vizcarra
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA